

**EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**  
**CONVOCATORIA A SESIÓN MENSUAL ORDINARIA**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar en esta Casa Consistorial **sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, a las DIEZ HORAS del día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar en **segunda convocatoria dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

2º.- Ratificación de Resolución de la Alcaldía sobre personación en Procedimiento ordinario nº 1175/2009, promovido por la empresa “TERGAL HERMANOS, S.L.U.”, relativo a aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente en materia de Ruidos y Vibraciones.

3º.- Ratificación de Resolución de la Alcaldía sobre personación en Procedimiento ordinario nº 1187/2009, promovido por la Asociación “CACEREÑOS CONTRA EL RUIDO”, relativo a aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente en materia de Ruidos y Vibraciones.

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO**

4º.- Recurso de Reposición interpuesto contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, por el que no se admite a trámite Programa para la Ejecución de la actuación SB-4 (“San Blas”).

## **DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS Y PATRIMONIO**

5º.- Expediente de recuperación de oficio de viario de titularidad pública, sito en travesía de Tenerías Altas.

6º.- Expediente de desafectación del tramo del camino denominado “Del Bujío”, contemplado en el Proyecto de construcción de Plataforma, Línea de Alta Velocidad Madrid – Extremadura – Frontera Portuguesa.

7º.- Convenio a suscribir entre la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, Universidad de Extremadura y Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para la extensión de redes públicas de telecomunicaciones en el término municipal de Cáceres.

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA**

8º.- Nombramiento de “Hijo Adoptivo”, a título póstumo, de D. Francisco Martínez Ugidos (“Padre Pacífico”).

## **CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES**

9º.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de las normas reguladoras del Consejo Sectorial de Salud y Dependencia.

10º.- Proposición del Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida – Siex relativa a situación actual del pueblo saharauí.

11º.- Proposición del Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida – Siex relativa a obras promovidas por el Consorcio “Cáceres 2016”.

12º.- Proposición de la Portavoz del Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida relativa al cumplimiento de compromiso de los gobiernos autonómico y central, sobre construcción de infraestructuras.

13º.- Proposición de la Portavoz del Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida relativa a solicitud de mejoras en la Barriada “Las 300”.

14º.- Proposición de la Alcaldía sobre designación de representantes en el Consejo Escolar de la Escuela Superior de Arte Dramático de Extremadura.

15º.- Proposición de la Alcaldía sobre ratificación de propuesta elaborada por el Grupo de Trabajo de Sensibilización Social del Consejo Sectorial de la Mujer, con motivo de la celebración del “Día Internacional contra la violencia de género”.

16º.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

17º.- Etiqueta.

18º.- Informes de la Alcaldía.

.....

19º.- Intervenciones de colectivos ciudadanos.

20º.- Ruegos y preguntas.

## **ACTA**

de la sesión mensual ordinaria celebrada  
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** el día

**19 DE NOVIEMBRE DE 2009**

**SEÑORES QUE ASISTEN**.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las diez horas y quince minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil nueve, previamente citados y al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Carmen Heras Pablo, los siguientes Concejales: D. Cipriano Madejón Pineros, D<sup>a</sup> María José Casado Muñoz, D. José Carlos Jurado Rivas, D. Víctor Santiago Tabares, D. Lorenzo Francisco de la Calle Macías, D<sup>a</sup> María del Carmen Lillo Marqués, D. Manuel Lucas Rodríguez, D<sup>a</sup> Marcelina Elviro Amado, D. Miguel López Guerrero, D. Francisco Torres Robles, D<sup>a</sup> María Elena Nevado del Campo, D. Domingo Nevado Guerra, D<sup>a</sup> María Basilia Pizarro Valle, D. José Joaquín Rumbo de la Montaña, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D<sup>a</sup> María Guadalupe Victoria Díaz Martín, D. Lázaro García Amado, D<sup>a</sup> María Cándida Bello Estévez, D. Jorge Carrasco García, D. Luis Fernando Gallego Garzón, D. Felipe Domingo Vela Jiménez y D. Santiago Pavón Polo, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Manuel Aunión Segador, y por el Interventor de Fondos, D. Justo Moreno López.

D. Francisco Javier Castellano Álvarez se incorporó a la sesión en el transcurso del punto nº 8 del Orden del Día.

D. José Diego Santos se ausentó de la sesión en el transcurso del punto nº 15 del Orden del Día.

D. Francisco Javier Castellano Álvarez y D. Valentín Pacheco Polo se ausentaron de la sesión durante el debate de la segunda Moción presentada por la Alcaldía Presidencia.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario General de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose, por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

#### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

El Sr. Pavón Polo manifiesta que en el acta de la sesión del Pleno pasado, en el punto de *“Etiqueta”* no aparece reflejada la intervención que él realizó en el siguiente sentido: *“... quiero manifestar en Pleno mi felicitación personal a los señores García, Diego y señora Heras, por haber sido elegidos miembros del Consejo de Administración de la Caja de Extremadura; y también, unido a esto, mi más sentido pésame a la entidad”*.

El Sr. Vela Jiménez desea reprobar las palabras del Sr. Pavón; pues entiende que siempre trata a las instituciones con falta de respeto. Asimismo, lamenta mucho el silencio que el resto de compañero de la Corporación, mantienen cada vez que este señor dice barbaridades.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2009; el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor once, de los Concejales del Grupo Popular – Extremadura Unida; once de los Concejales del Grupo Socialista y uno del Concejales del Grupo Foro Ciudadano; un voto en contra, del Concejales del Grupo de Izquierda Unida – Socialistas Independientes de Extremadura; y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación a la misma, con la

modificación introducida por el Sr. Pavón Polo.

**2º.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 1175/2009, PROMOVIDO POR LA EMPRESA “TERGAL HERMANOS, S.L.U.”, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN MATERIA DE RUIDOS Y VIBRACIONES.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de la Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

“En escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recibido en este Excmo. Ayuntamiento el día 13 de octubre de 2009, se cita a esta Corporación Municipal para que en el plazo de nueve días puede comparecer ante dicha Sala, en el Procedimiento Ordinario nº 1175/2009, promovido por “TERGAL HERMANOS, S.L.U.”, relativo a Modificación de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente en materia de Ruidos y Vibraciones.

Esta Alcaldía, por razón de urgencia y sin perjuicio de la ratificación que corresponda por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda la personación de esta Entidad Local en citado Procedimiento, y confiere la asistencia y defensa de esta Corporación Municipal en el mismo al Letrado D. Javier SÁNCHEZ RECUERO, confiriendo asimismo la representación a la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria MERINO RIVERO.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, en la Ciudad de Cáceres a catorce de octubre de dos mil nueve”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda ratificar la Resolución transcrita.



**3º.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 1187/2009, PROMOVIDO POR LA ASOCIACIÓN “CACEREÑOS CONTRA EL RUIDO”, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN MATERIA DE RUIDOS Y VIBRACIONES.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de la Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

“En escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recibido en este Excmo. Ayuntamiento el día 5 de octubre de 2009, se emplaza a esta Corporación Municipal para que en el plazo de NUEVE DÍAS pueda comparecer ante dicha Sala en el Procedimiento Ordinario nº 1187/2009, promovido por ASOCIACIÓN CACEREÑOS CONTRA EL RUIDO, relativo a Modificación de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente en materia de Ruidos y Vibraciones.

Esta Alcaldía, por razón de urgencia y sin perjuicio de la ratificación que corresponda por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda la personación de esta Entidad Local en dicho Procedimiento, y confiere la asistencia y defensa de esta Corporación Municipal en el mismo al letrado D. Javier SÁNCHEZ RECUERO, confiriendo asimismo la representación a la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria MERINO RIVERO.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta en Cáceres a 20 de octubre de 2009”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda ratificar la Resolución transcrita.

**4°.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, POR EL QUE NO SE ADMITE A TRÁMITE PROGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SB-4 (“SAN BLAS”).-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 4°.- Recurso de reposición contra acuerdo de Pleno de la Corporación por el que no fue admitido a trámite el Programa de Ejecución de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución SB-4 “San Blas”.

Se presenta a la Comisión el recurso de reposición contra el acuerdo de Pleno de 18 de junio de 2009 por el que no fue admitido a trámite el Programa de ejecución de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución SB-04, interpuesto por D. José Lucio Campos en calidad de Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico SB-04 “San Blas”.

El informe jurídico dice literalmente:

*“El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de junio de 2009, acordó no admitir a trámite el Programa de Ejecución para el desarrollo de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución SB-4 “SAN BLAS”, presentado por Dña. Almudena Díaz Gañan, en su calidad de secretaria de Agrupación de Interés Urbanístico de citada Unidad, por cuanto que el Estudio de Detalle en él contenido contraviene expresamente el Plan General de Ordenación Urbana Vigente.*

*Frente a dicho acuerdo, se interpone por D. José Lucio Campos, en su calidad de Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico recurso de reposición en el que manifiesta:*

*Respecto al Estudio de Detalle contenido en el Programa de Ejecución, alega que se ha modificado la delimitación de la Unidad de Ejecución por la existencia de una edificación con Licencia Municipal, que el cambio de ubicación de la manzana residencial (en lugar de donde estaba antes) se ha hecho para cumplir con las determinaciones de la Revisión del*

*Plan (aprobado inicialmente), y en cuanto al incremento de edificabilidad alega que la edificabilidad prevista en el Estudio de Detalle es la que resulta de aplicar a la superficie real de la zona de actuación el aprovechamiento urbanístico (unidades de aprovechamiento por metro cuadrado) establecidas para la unidad de ejecución en el P.G.O.U. vigente y que así ha quedado debidamente acreditado.*

*Respecto a las deficiencias observadas en el anteproyecto de urbanización, la proposición jurídico-económica y la propuesta de convenio que igualmente forman parte del Programa, alega que se trata de cuestiones perfectamente subsanables.*

*Por todo ello, manifiesta, que no existe ninguna razón para la adopción del acuerdo de no Admisión a trámite, dado que todas las cuestiones que se derivan de los informes emitidos podían haberse subsanado si se hubieran notificado.*

*Manifiesta, asimismo en su escrito que no se ha procedido a la tramitación del Programa de Ejecución conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, puesto que no se ha procedido a la apertura de un periodo de información pública de 20 días mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura y posterior o simultáneamente en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones, por lo que solicita se declare nulo de pleno derecho el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 18 de junio de 2009, por el que no se admitió a trámite el Programa de Ejecución para el desarrollo de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución SB-4 "SAN BLAS".*

*Respecto a lo alegado informar que dado que Estudio de Detalle contenido en el programa de Ejecución presentado contraviene expresamente el Plan General de Ordenación Urbana Vigente, se entendió que no era posible su aprobación inicial y por tanto que lo procedente era no*

*admitir a trámite el Estudio de Detalle que forma parte del Programa de Ejecución y en consecuencia no admitir a trámite el Programa de Ejecución para el desarrollo de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución SB-4 "San Blas", del que forma parte, motivo por el cual no se procedió a la apertura del periodo de información pública.*

*Por su parte, por el servicio de urbanismo, se ha emitido un informe en el que se hace constar que en estos momentos el planeamiento de aplicación es el vigente P.G.O.U. y que se pretende una reordenación integral que difiere sustancialmente al vigente P.G.O.U.; por lo que se en el Programa de Ejecución se apela en parecido a lo que se ordena en la Revisión del P.G.M. (y solo en parecido porque el APE 23.06 de la Revisión difiere del programa presentado) habrá que atenerse a la plena eficacia y efectividad del mismo, cosa que no ocurre. Asimismo se matiza con respecto al anterior informe, que la zonificación que se hace de las zonas verdes es radicalmente distinta al vigente P.G.O.U. y cuando se dice que se "incrementa en orden numérico y no práctico" se dice por no cargar semánticamente la inutilidad de más del 70% de las mismas, pues con una latitud de unos 3,5 m. de media, no alcanza ni de lejos del diámetro mínimo de 12 m. en las áreas de juego, ni de 30 m. en los jardines. También su funcionalidad es discutible por su difícil acceso, por lo que no puede considerarse como tal dotación. De otro lado, se debería partir de la superficie neta residencial edificable de la unidad de ejecución que otorga 1.299 m<sup>2</sup> de techo edificable, porque si se modifica discrecionalmente la misma, se alcanza un mayor aprovechamiento urbanístico o techo edificable del área de reparto considerada. Y si todo ello se pretendiera hacer, también como se ha dejado dicho, supone una modificación del P.G.O.U. vigente, con distinta zonificación, incluso de las zonas verdes e incremento de la superficie edificable.*

*A la vista de cuanto antecede, entiendo que procede la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. José Lucio Campos, en su*

*calidad de Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico, confirmando en consecuencia el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de junio de 2009, de no admitir a trámite el Programa de Ejecución para el desarrollo de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución SB-4 "SAN BLAS".*

La COMISIÓN, tras breve debate, por unanimidad, propone que sea desestimado el recurso de reposición interpuesto contra el citado acuerdo de Pleno de 18 de junio de 2009. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. V.º B.º LA PRESIDENTA".

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

#### **5º.- EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE VIARIO DE TITULARIDAD PÚBLICA, SITO EN TRAVESÍA DE TENERÍAS ALTAS.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, que dice lo siguiente:

"DICTAMEN.- 2º.- EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA RECUPERACIÓN DE OFICIO DE BIENES DE TITULARIDAD MUNICIPAL POR SUMINISTROS JUAN NÚÑEZ, Y EN ORDEN A LA RETIRADA DE LOS PIVOTES CON CADENAS EN LA TRAVESÍA DE TENERÍAS ALTAS PARA DELIMITAR APARCAMIENTOS, DEJANDO LIBRE Y EXPEDITA LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO INDEBIDAMENTE OCUPADA.- El Sr. Presidente da cuenta del expediente tramitado como consecuencia de la denuncia formulada ante la policía local de este Ayuntamiento por Don Miguel Ángel Lucero Moreno con fecha de 5 de febrero de 2008 sobre la instalación de

pivotes con cadenas en la Travesía de Tenerías altas para delimitar aparcamientos, al parecer, por el titular de la empresa Suministros Juan Núñez, en el que constan los siguientes ANTECEDENTES:

**Primero:** Que, el Sr. Jefe del Servicio de Urbanismo, con fecha 16 de abril de 2008, hizo constar que:

*“Girada visita de inspección y consultada la documentación existente en este Ayuntamiento se comprueba que efectivamente se han instalado pivotes con cadenas en las distintas bancadas existentes en la travesía de la C/ Tenerías Altas.*

*Los terrenos objeto de este expediente se encuentran dentro del ámbito del Plan Especial y tienen la calificación de viario pero, a pesar de las averiguaciones realizadas no se tiene certeza de la titularidad de los terrenos donde se han colocado los pivotes y cadenas, por lo que estimamos conveniente recabar informe de la Oficina del Inventario para aseverar su titularidad.”*

Considerándose, en consecuencia, necesario informe de la Oficina Municipal de Inventario este se emitió con fecha de 6 de julio de 2009 en el cual se hace contar:

**TITULARIDAD DE LOS TERRENOS:**

*A la vista de la documentación aportada y de los antecedentes que obran en esta sección podemos deducir que el espacio donde se han colocado los pivotes (para delimitar aparcamientos) es un terreno que **siempre ha estado destinado a VIARIO, en consecuencia que se trata de un terreno de DOMINIO PÚBLICO.***

*La actividad realizada supone, por tanto, **una ocupación del dominio público.** El objeto es convertir en “aparcamientos de uso privado” unos terrenos que tienen la calificación y uso de viario.*

*A priori y, según nuestros antecedentes supone una ocupación del dominio público salvo que se presentara documentación por el denunciado*

*(Suministros Juan Núñez) que justifique la titularidad de los terrenos sobre los que se han realizado estas actuaciones.*

*CONCLUSIÓN: Los terrenos ocupados y donde se ha realizado la instalación de pivotes para la delimitación de aparcamientos de uso privado son terrenos destinados a VIARIO y, en consecuencia de DOMINIO PÚBLICO.*

*Por tanto, procede iniciar las actuaciones oportunas por la Sección de Patrimonio de este Ayuntamiento para la recuperación de estos terrenos.”*

**Segundo:** Que concedido plazo de AUDIENCIA al responsable de esta ocupación, se formularon alegaciones en escrito de fecha de 29 de julio de 2009, las cuales manifiesta que dichos pivotes fueron instalados previa autorización verbal del antiguo Concejal de Obras del Ayuntamiento y al mismo tiempo solicita que, dado la restricciones existentes en la zona monumental respecto a los estacionamientos le sea concedido permiso de estacionamiento mediante sistemas de vados y mantenimiento del sistema de pivotes y cadenas en la callejuela en cuestión.

En este sentido y, remitidas dichas alegaciones a informe técnico con fecha de 24 de agosto de 2009 estas fueron informadas por el Jefe del Servicio de Urbanismo en el siguiente sentido:

*“1º.- Por el alegante parece no ponerse en duda el carácter de bien de dominio público de la zona calificada como viario y de titularidad pública.*

*2º.- No se puede aceptar que se realicen obras de pavimentación de calzadas o de realización de aceras a criterio discrecional del que las haga ni con la autorización “verbal” del Concejal de Obras, pues se trata, en todo caso, de proyectos de obra pública ordinaria, pero incluso en las obras de nueva reparación, renovación o introducción de “mejoras” en obras o servicios existentes, debe de hacerse de acuerdo con la legislación aplicable (vigente LSTEX) y requieren autorización administrativa.*

*3º.- La ocupación como aparcamientos de **uso privado** incluso con refuerzo, a través de pivotes con cadenas impiden el uso público general.*

***En consecuencia, se estima que deben ser retirados e impedir el uso público privativo del dominio público municipal."***

El Sr. Jefe Adjunto a la Sección de Patrimonio, con fecha 27 de agosto de 2009, ha emitido informe jurídico en relación a lo solicitado en dichas alegaciones por el interesando respecto a que se le sea autorizada la instalación de los mencionados pivotes en la calle en cuestión en el que se pone de manifiesto que dicha autorización no supondría un uso común especial del dominio público sujeto a licencia (artículos 75.1.a) y 77 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio) sino que cabría calificarla como un uso privativo del dominio público (artículo 75.2), sujeta a concesión toda vez que supone una ocupación del dominio público que excluye la utilización por los demás y por otro lado cabría calificarlo igualmente como un uso anormal del dominio público, así se desprende igualmente del informe emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo de fecha 24 de agosto de 2009, por ello no sería procedente admitir dicha solicitud sobre un viario calificado como de dominio público, toda vez que supone una utilización privativa del dominio público y una exclusión del uso de este por el resto de los ciudadanos.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el art. 3 del Reglamento de Bienes, *"Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales, cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad Local"*.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo dispuesto en el art. 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

3.- *Las Corporaciones Locales podrán recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo.*

2.- *Cuando se tratare de bienes patrimoniales, el plazo para recobrarlos será de un año, a contar del día siguiente de la fecha en que se hubiera producido la usurpación, y transcurrido ese tiempo procederá la*



*acción correspondiente antes los Tribunales Ordinarios.*

Señalándose en el art. 71 del indicado texto legal que:

*2.- La recuperación en vía administrativa requerirá acuerdo precio de la Corporación, al que se acompañaran los documentos acreditativos de la posesión, salvo que se tratara de repeler usurpaciones recientes.*

*3.- Este privilegio habilita a las Corporaciones Locales para que utilicen todos los medios compulsorios legalmente admitidos, sin perjuicio de que si los hechos usurpatorios tienen apariencia de delito se pongan en conocimiento de la autoridad judicial.*

Por todo ello concluye dicho informe jurídico afirmando que procede que el Pleno de este Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio y Contratación, adopte el correspondiente acuerdo en el que se determine desestimar dichas alegaciones y requerir a Suministros JUAN NÚÑEZ para que, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación del acuerdo, proceda a la inmediata retirada de los pivotes con cadenas en la Travesía de Tenerías para delimitar aparcamientos, dejando libre y expedita la zona de dominio público indebidamente ocupada.

Y la Comisión, una vez enterada por tres votos a favor, dos del Grupo Municipal Socialista-Regionalistas y uno de Foro Ciudadano, y dos abstenciones del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida, acuerda DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones formuladas por D. Juan Mateos Poblador, en representación de la Entidad Mercantil J. NÚÑEZ, SL con fecha de 29 de julio de 2009 de conformidad con el informe formulado con fecha de 24 de agosto de 2009 por el Jefe del Servicio de Urbanismo y el informe jurídico del Sr. Adjunto jefe de la Sección de Patrimonio, 27 de agosto de 2009.

**SEGUNDO:** En Orden a la Recuperación de oficio; requerir a SUMINISTROS JUAN NÚÑEZ como responsable de la citada ocupación, para que en el plazo máximo de DOS MESES, contados desde la notificación del acuerdo, proceda a la inmediata retirada de los pivotes con cadenas en la Travesía de Tenerías altas para delimitar aparcamientos, dejando libre y expedita la zona de dominio público indebidamente ocupada; con apercibimiento de ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento en caso de incumplimiento. POR LA COMISIÓN”.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

**6º.- EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DEL TRAMO DEL CAMINO DENOMINADO “DEL BUJÍO”, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA, LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID – EXTREMADURA – FRONTERA PORTUGUESA.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 4º.- EXPROPIACIÓN RELATIVA A LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA, LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID EXTREMADURA/FRONTERA PORTUGUESA. TRAMO: CÁCERES-MÉRIDA. SUBTRAMO CÁCERES-ALDEA DEL CANO (ON 1/08); EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DEL TRAMO DEL CAMINO DEL BUJÍO.- El Sr. Presidente da cuenta a la Comisión del expediente tramitado relativo a las obras de Ejecución del

Proyecto de Construcción de Plataforma, Línea de Alta Velocidad Madrid Extremadura/Frontera Portuguesa. Tramo: Cáceres-Mérida. Subtramo Cáceres-Aldea del Cano (ON 1/08) y en el que se contiene una propuesta al Ayuntamiento de Cáceres de Sustitución del Paso Superior PS 16.5 por sendos caminos de Enlace de Uso Público, en este sentido, en el que constan los siguientes ANTECEDENTES, según Informe Jurídico de la Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio, de fecha 8 de octubre de 2009:

Primero: Que al respecto se emitió informe por parte del Jefe del Servicio de Urbanismo de fecha 12 de junio de 2009 el cual, con respecto a la propuesta efectuada por ADIF (Dirección de la Línea de Alta Velocidad Sur) de fecha de 22 de mayo de 2009 de la alternativa de dos caminos uno de ida y otro de vuelta hasta el paso elevado, concluye que:

*“...entendemos que se podría autorizar la propuesta presentada, con la condición que en cualquier momento, tanto durante las obras y así como una vez finalizadas las mismas, el camino tenga continuidad y se encuentre libre y expedito para servicio de los usuarios.”*

Segundo: Que, igualmente con fecha de 25 de junio de 2009 se emitió informe jurídico por la Sección de Patrimonio cuyas conclusiones se dictaminaron favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio de fecha 8 de julio de 2009 y elevado a acuerdo plenario posteriormente con fecha de 16 de julio de 2009 por el Pleno municipal en el cual se acordó:

*“PRIMERO: Aprobar al desafectación expresa del tramo del camino denominado “Del Bujío” contemplado en el Proyecto de construcción de Plataforma, Línea de Alta Velocidad Madrid-Extremadura-Frontera Portuguesa, Tramo Cáceres-Mérida, Subtramo Cáceres-Aldea del Cano, para su afectación.*

*SEGUNDO: Aceptar el nuevo tramo de dicho camino contemplado en el Proyecto anteriormente indiciado, que será afectado una vez entregadas*

*formalmente las obras, a camino de uso público general, y por tanto, tendrá la calificación de bien de dominio público.*

*TERCERO: Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, el presente acuerdo se someta a información pública por el plazo de un mes a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.”*

Tercero: Que, con carácter provisional, y previamente a su aprobación por este Ayuntamiento de conformidad con el acuerdo transcrito se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha de 12 de agosto de 2009 el anuncio correspondiente a fin de aprobar la desafectación del tramo del camino para su posterior afectación por parte del Ministerio de fomento así como la aceptación del nuevo tramo del camino una vez finalizadas las obras, sin que durante indicado plazo se hayan formulado alegaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio en su informe jurídico concluye que una transcurrido el plazo de un mes desde la publicación del mencionado anuncio y a fin de resolver expresa y definitivamente la desafectación del mencionado tramo y la aceptación del nuevo tramo para su posterior afectación al dominio público será necesario que se dictamine, previamente a la adopción del acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, órgano competente según el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 22.2.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de aprobación definitiva de desafectación del tramo de dicho camino “Del Bujío” contemplado en el Proyecto de construcción de Plataforma, línea de Alta Velocidad Madrid- Extremadura Frontera Portuguesa, Tramo Cáceres- Mérida; subtramo Cáceres- Aldea del Cano.

Y la Comisión, por unanimidad, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la desafectación expresa del tramo del camino denominado “Del Bujío” contemplado en el Proyecto de construcción de Plataforma, Línea de Alta Velocidad Madrid-Extremadura-Frontera Portuguesa, Tramo Cáceres-Mérida, Subtramo Cáceres-Aldea del Cano, para su afectación.

SEGUNDO: Aceptar el nuevo tramo de dicho camino contemplado en el Proyecto anteriormente indiciado, que será afectado una vez entregadas formalmente las obras, a camino de uso público general, y por tanto, tendrá la calificación de bien de dominio público.

No obstante y, con carácter provisional a la terminación de las obras, se debe garantizar el libre tránsito del camino por parte de la Administración actuante por lo cual la eficacia de la presente aceptación del nuevo tramo del camino contemplado en el proyecto quedará demorada y supeditada a la entrega de efectiva de la obra finalizada y a la transitabilidad absoluta por el nuevo camino, de conformidad con lo previsto den el artículo 57.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. POR LA COMISIÓN”.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

**7º.- CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES PARA LA EXTENSIÓN DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un

dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 1º.- CONVENIO PARA LA EXTENSIÓN DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DE INTERÉS GENERAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES, ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO.- El Sr. Presidente da cuenta del expediente tramitado para la formalización de un Convenio para la extensión de redes públicas de telecomunicaciones de interés general en el término municipal de Cáceres, en el que la Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio, con fecha 21 de septiembre de 2009, ha emitido el siguiente INFORME JURÍDICO:

*“En relación con la documentación remitida por la Sección de Fondos Estratégicos de este Ayuntamiento, y mediante de fecha 7 de Septiembre de 2009 de la Concejalía de Innovación y e-Gobierno; y referente a la posible formalización de un Convenio para la extensión de redes públicas de telecomunicaciones de interés general en el término municipal de Cáceres, a suscribir entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres, la Universidad de Extremadura y el Ayuntamiento de Cáceres y;*

*RESULTANDO: Que del examen de la documentación remitida, se deduce la existencia de dos actuaciones distintas:*

*1.- Una relativa a la solicitud efectuada por el Rectorado de la Universidad de Extremadura en escrito de fecha 23 de octubre de 2007, de concesión de autorización para realizar el tendido de fibra óptica por diversas canalizaciones propiedad de este Ayuntamiento, y con las condiciones que en dicho escrito de señalan.-*

*Sobre dicha solicitud se emitió informe por parte del los Servicios Técnicos con fecha 5 de marzo de 2008, en el que se determino el trazado propuesto, su longitud y la valoración de la obra civil a realizar, cuyo coste se ahorraría la entidad solicitante; así como que la instalación física de la línea*

*de fibra óptica es posible con las condiciones que en dicho informe se establecen; y se adoptó un acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2008, en el que se dispuso: “dejar sobre la mesa el expediente, pendiente de que por los Servicios Técnicos de la Sección de Fondos Estratégicos, se concluyese el informe que se estaba elaborando al respecto”; informe que desconocemos si fue emitido y en que términos, al no constar con respecto a dicha petición más documentación que la remitida y antes reseñada; ni en consecuencia si se adoptó o no alguna decisión o resolución al respecto.*

*2.- Otra relativa a la suscripción de un futuro convenio entre distintas Administraciones (Junta de Extremadura, Ayuntamiento, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Cáceres) para la extensión de redes públicas de telecomunicaciones de interés general en el término municipal de Cáceres.-*

*Sobre esta segunda cuestión, consta en la documentación remitida:*

*\* Un INFORME emitido con fecha 17 de marzo de 2008, por el Jefe del Servicio de Informática, comprensivo del resumen de los beneficios económicos obtenidos por las Administraciones participantes del futuro convenio de colaboración sobre el USO de las infraestructuras de fibra óptica en el término municipal de Cáceres y a cuyo contenido me remito, y del que se deduce entre otras cuestiones, las aportaciones que haría el Ayuntamiento referidas a la Obra Civil y a las 40 Arquetas, y su valoración desglosada en cada una de las actuaciones; el resumen de los beneficios económicos obtenidos por el Ayuntamiento en el futuro convenio, posibles propuestas a incluir, así como una parte final relativa a diversos compromisos a asumir por las administraciones involucradas.*

*Este informe fue sometido a la Junta de Gobierno Local, la cual en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2008, dispuso “mostrar su conformidad con el informe emitido y con las propuestas en el contenidas, así como presentarlas a las Administraciones Involucradas”.*

*\* Un documento de borrador de Convenio, para la extensión de redes publicas de telecomunicaciones de interés general en el termino municipal de Cáceres, a suscribir entre la Junta de Extremadura, como titular de un cableado de fibra óptica así como de una serie de instalaciones destinadas a albergar dicho cableado en la ciudad de Cáceres y el AYUNTAMIENTO DE CÁCERES, la Diputación de Cáceres, y la Universidad de Extremadura, como titulares de una serie de infraestructuras e instalaciones (canalizaciones, galerías, arquetas, etc.) en la Ciudad de Cáceres; en virtud del cual, y para el mejor aprovechamiento de los mismos, y sin contraprestación alguna, en función de la actividad y naturaleza de las partes, acordarían, fundamentalmente lo SIGUIENTE:*

*1ª.- OBJETO.- Creación de un anillo de fibra óptica por parte de la junta de Extremadura que permita conectar las principales sedes culturales...; lo cual conllevará:*

- La cesión por parte de las otras entidades, incluido el Ayuntamiento de Cáceres del USO de las canalizaciones y galerías de su propiedad, que permitan facilitar el tendido del cableado.*

- La cesión por parte de la Junta, de la fibra óptica acordada a cada una de las entidades incluido el Ayuntamiento de Cáceres.*

*2ª.- Proyecto técnico ...*

*3ª.- Compromiso por parte del Ayuntamiento de Cáceres y las otras entidades de acceso a las canalizaciones y galerías de su propiedad...*

*4ª.- Determinaciones relativas a futuras ampliaciones....*

*5ª.- Autorización de la entidad propietaria de la infraestructura del inicio de los trabajos...*

*6ª.- Compromiso de facilitación de la información necesaria para elaboración de proyectos.....*

*7ª.- Determinaciones relativas a actuaciones del convenio con sucesivos proyectos técnicos..*



8ª.- *Compromiso por parte de la Junta de Extremadura de cesión por el procedimiento previsto en la Sección 2ª, Capítulo V, Título II de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Extremadura, a las otras entidades intervinientes, y entre ellas al Ayuntamiento de Cáceres a 12 fibras ópticas (6 pares) al Ayuntamiento de Cáceres.*

9ª.- *Determinaciones relativas a la futura resolución de autorización o concesión demanial, sobre la fibra óptica creada, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 2/ 2008 de 16 de junio, así como del informe preceptivo y vinculante exigido en el artículo 65.1 de la citada Ley.*

10ª.- *Destino a dar a las fibras cedidas y que será el de su uso como medio de transmisión de datos entre los diferentes centros administrativos dependientes de cada uno de las instituciones, así como determinaciones relativas a las prohibiciones de otros usos....*

11ª.- *Características de la fibra..*

12ª.- *Mantenimiento de la fibra óptica.....*

13ª.- *Mantenimiento de la Infraestructura propiedad de cada una de las instituciones...*

14ª.- *No procedencia del abono de tasas, permisos, licencia... por ninguna de las instituciones...*

15ª.- *Derechos de Inspección y supervisión de trabajos e infraestructuras.....;*

16ª y 18ª y 19ª.- *Responsabilidad de las consecuencias, daños o perjuicios que pudieran producirse en la ejecución so o exploración.....*

20ª.- *Duración inicial y prórroga del convenio.*

21ª.- *Designación de Interlocutores...*

22ª.- *Comisión Mixta...*

23ª.- *Cuestiones litigiosas y competencia jurisdiccional...*

*RESULTANDO: Que de lo anteriormente expuesto y del examen pormenorizado del texto del previsto convenio, se deduce claramente que la actuación que se pretende excede en gran medida del ámbito estrictamente*

*patrimonial, puesto que implica una cuestión de carácter e interés general para distintas administraciones públicas, y entre ellas para el Ayuntamiento de Cáceres, que determinaría finalmente la disposición de nuevas infraestructuras y su adscripción a los servicios públicos correspondientes; y en las que tendrían que intervenir y se verían afectados en este Ayuntamiento, tanto en las actuaciones previas y preparatorias, como en su gestión futura, diversos Servicios Municipales; gestión que por otra parte en ningún caso correspondería a la Sección de Patrimonio.*

*Para la firma del citado convenio y su gestión futura, habrá que tener en cuenta en consecuencia numerosas cuestiones, como serían las relativas a: “los beneficios económicos que según el informe del Servicio de Informática, se obtendrán por las Administraciones participantes, y en particular por el Ayuntamiento de Cáceres; los beneficios que para el servicio público resultasen de la utilización conjunta de las infraestructuras de comunicaciones, y los que representará para el interés general y el propio del Ayuntamiento de Cáceres la creación de un anillo de fibra óptica como el que se pretende; los que deriven del uso concreto de las instalaciones de las que dispondrá el Ayuntamiento...etc.; u otras de carácter técnico, informático, económico...etc., que como es lógico por su especialidad no alcanzamos ni tan siquiera a valorar.*

*Por ello entendemos que la Sección de Patrimonio no puede tramitar, valorar ni mucho menos controlar la gestión futura del citado Convenio; pudiendo tan solo en este caso informar sobre los aspectos patrimoniales del mismo y conforme a las determinaciones que deriven de la aplicación de la normativa correspondiente recogida en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986 y Ley 33 / 2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

*Como es lógico todas las inversiones, obras y servicios municipales se realizan o prestan sobre propiedades municipales, y ello no implica que la*

*Sección de Patrimonio tenga que tramitar todos los expedientes que afecten, impliquen o incidan sobre una propiedad municipal.*

*En consecuencia, dada la incidencia y el carácter del convenio que se pretende suscribir, es por lo que entendemos que procede la devolución de dicha documentación a la Concejalía de Innovación y e-Gobierno, o a la Sección de Fondos Estratégicos, para la tramitación que en su caso corresponda; informándose no obstante de las cuestiones patrimoniales que incidirían en dicha actuación, para que sean tenidas en cuenta en el acuerdo definitivo de aprobación de dicho Convenio y en su futura gestión, y que son las que se proceden a continuación a analizar de forma separada:*

*1.- Cesión por el Ayuntamiento de Cáceres a la Junta de Extremadura del USO de las canalizaciones y galerías de su propiedad, que permitan facilitar el tendido del cableado.-*

*Los bienes que serían objeto de cesión de uso - canalizaciones y galerías - serían bienes de DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL; por lo que la cesión o autorización de uso que de los mismos se efectuase habría de tener el carácter de autorización o concesión demanial; entendiéndose en principio que en el presente caso, y dada la naturaleza de la ocupación, compatible con el uso y servicio general a que están afectos, y no excluyente de aquel, (según se desprende en principio de los informes de los Servicios Técnicos hasta ahora emitidos), no implicaría un uso privativo, sino un uso análogo a un uso común especial; por lo que el título jurídico que habilitase para su ocupación habría de tener el carácter de autorización demanial; otorgable con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986 y en todos aquellos preceptos de carácter BÁSICO o aplicación GENERAL de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas; y en particular a los reseñados en ANEXO I al presente informe.*

*Por todo ello a la vista de la citada normativa, y dado que la entidad beneficiaria de la concesión o autorización demanial sería una entidad*

*pública, en este caso la Junta de Extremadura, podría efectuarse su concesión directa con arreglo a lo señalado en el artículo 137.1. de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por lo que en este aspecto entendemos que no existiría inconveniente patrimonial en aprobar los aspectos patrimoniales del citado convenio, con las matizaciones que al efecto se señalan (u otras que pudiesen realizar los servicios técnicos, informáticos, económicos u otros competentes de este Ayuntamiento); y en particular los recogidos en sus cláusulas:*

*1ª.- OBJETO.- En lo relativo a la concesión de AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN DEMANIAL para el uso de las canalizaciones y galerías... - Cuyo trazado, situación y longitud, entendemos que en todo caso habría de determinarse por los Servicios Técnicos Municipales.*

*3ª.- Compromiso por parte del Ayuntamiento de Cáceres y las otras entidades de acceso a las canalizaciones y galerías de su propiedad....- Con arreglo a las condiciones expresas que al efecto se establezcan por los servicios técnicos municipales.*

*5ª.- Autorización de la entidad propietaria de la infraestructura del inicio de los trabajos....- Autorización que no obstante entendemos necesitaría de la previa concesión de la pertinente licencia urbanística.*

*14ª.- No procedencia del abono de tasas, permisos, licencia... por ninguna de las instituciones....- Sobre el abono de las TASAS demaniales, entendemos que el artículo 93.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, permite que las autorizaciones y concesiones demaniales tengan carácter gratuito, por lo que en el presente caso, y siendo la beneficiaria otra administración pública y para una finalidad pública de Servicio Público, entendemos que en principio podría tener encaje en lo señalado en el citado precepto legal; debiendo en todo caso informar de forma expresa en este aspecto la Intervención Municipal al igual que lo relativo a la exención del abono de las tasas por permisos o licencias.*

*20ª.- Duración inicial y prórroga del convenio...- Entendiendo que en todo caso habría que añadir un apartado en el que se reseñase que el plazo máximo de vigencia de la licencia o concesión demanial será de SETENTA Y CINCO AÑOS, en analogía con lo establecido en el Art. 93.3 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

*2.- Cesión por parte de la Junta, de la fibra óptica acordada al Ayuntamiento de Cáceres cada una de las entidades incluido el Ayuntamiento de Cáceres, por parte de la Junta de Extremadura de 12 fibras ópticas (6 pares).-*

*En cuanto al derecho de uso de los bienes que se cederá por la Junta de Extremadura a este Ayuntamiento; hay que tener igualmente en cuenta que según se desprende del citado convenio, lo que asumiría la Junta de Extremadura, es un compromiso de cesión, que se materializaría posteriormente y una vez finalizada la obra e instalación mediante los tramites y procedimientos establecidos en sus cláusulas 8, 9, y 10.*

*Y en consecuencia lo que habría de asumir en el presente momento es un compromiso de aceptación; no encontrando en principio inconveniente en el aspecto patrimonial y sin perjuicio de las matizaciones que pudieran efectuar otros servicios competentes de este Ayuntamiento, en aprobar los aspectos patrimoniales del citado convenio; y ello dado que el régimen jurídico aplicable sería el mismo que para la concesión del uso de bienes municipales que el Ayuntamiento efectuará; y ello dado que los bienes objeto de cesión a este Ayuntamiento ( 12 fibras ópticas – 56 pares), también tendrán carácter de bienes de DOMINIO PUBLICO de la Junta de Extremadura, por lo que cesión de uso que en su día se efectuará a favor de este Ayuntamiento, tendrá igualmente el carácter de autorización o concesión demanial, determinándose así en las cláusulas:*

*8ª.- Compromiso por parte de la Junta de Extremadura de cesión por el procedimiento previsto en la Sección 2ª, Capítulo V, Título II de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Extremadura, a las*

*otras entidades intervinientes, y entre ellas al Ayuntamiento de Cáceres a 12 fibras ópticas (6 pares) al Ayuntamiento de Cáceres.- Procedimiento este que es el que regula las concesiones y autorizaciones sobre bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

*9ª.- Determinaciones relativas a la futura resolución de autorización o concesión demanial, sobre la fibra óptica creada, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 2/ 2008 de 16 de junio, así como del informe preceptivo y vinculante exigido en el artículo 65.1 de la citada Ley.*

*10ª.- Destino a dar a las fibras cedidas y que será el de su uso como medio de transmisión de datos entre los diferentes centros administrativos dependientes de cada uno de las instituciones, así como determinaciones relativas a las prohibiciones de otros usos.....- Ello sin perjuicio de lo que al efecto pudieran informar otros servicios competentes.*

*12ª.-Mantenimiento de la fibra óptica.....- Que se asume en su integridad por la entidad cedente, incluida la cedida al Ayuntamiento.*

*18ª.- Sobre lo relativo a la exoneración a la Junta de Extremadura de las consecuencias de cualquier daño o perjuicio a terceros como resultado el uso y explotación de las fibras ópticas cedidas o su uso ilícito, cláusula que se ajusta a lo preceptuado con carácter general en lo señalado en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.”*

La Comisión, por unanimidad, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer el Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar el borrador de Convenio ente la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, Universidad de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para la extensión de redes públicas de telecomunicaciones de interés general en el término municipal de Cáceres.

Segundo: Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para la firma del expresado Convenio, así como de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo. POR LA COMISIÓN.”

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

**8º.- NOMBRAMIENTO DE “HIJO ADOPTIVO”, A TÍTULO PÓSTUMO, DE D. FRANCISCO MARTÍNEZ UGIDOS (“PADRE PACÍFICO”).-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 3.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO A TÍTULO PÓSTUMO A D. FRANCISCO MARTÍNEZ UGIDOS “PADRE PACÍFICO”.- Teniendo en cuenta que por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2009 se propuso el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Cáceres a título póstumo a D. FRANCISCO MARTÍNEZ UGIDOS “PADRE PACÍFICO”, Sacerdote Franciscano que fuera referencia espiritual de varias generaciones de cacereños.

Recabados diferentes informes y declaraciones en los que quedan acreditados los merecimientos que justifican los méritos, cualidades y circunstancias singulares del propuesto, que han tenido entrada en el Ayuntamiento con fecha 7 de octubre de 2009, y han sido favorables a la concesión del título de Hijo Adoptivo a título póstumo en la figura de D. FRANCISCO MARTÍNEZ UGIDOS “PADRE PACÍFICO”, Sacerdote Franciscano.

A la vista de la propuesta emitida por el órgano instructor del procedimiento de nombramiento de Hijo Adoptivo:

La Comisión por CINCO VOTOS A FAVOR, NINGÚN VOTO EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

*PRIMERO.- Nombrar a D. FRANCISCO MARTÍNEZ UGIDOS “PADRE PACÍFICO”, como Hijo Adoptivo, a título póstumo, del Municipio, por sus méritos personales, por su obra espiritual y sobre todo humana entre varias generaciones de jóvenes, inculcando en ellos valores como la libertad, el respeto y la solidaridad; su labor en la ciudad de Cáceres durante años le hizo ganarse el respeto y cariño de los cacereños.*

*SEGUNDO.- Publicar el nombramiento de Hijo Adoptivo en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicar el nombramiento a los interesados, citándolos para el acto público y solemne de la concesión del nombramiento.*

*TERCERO.- Inscribir en el Libro de Oro de la Ciudad de Cáceres el título concedido para que quede constancia de su entrega. POR LA COMISIÓN”.*

En estos momentos, se incorpora a la sesión el Sr. Castellano Álvarez.

(...)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veinticuatro votos a favor: once de los Concejales del Grupo Socialista, doce de los Concejales del Grupo Popular – Extremadura Unida, y uno del Concejal de Foro Ciudadano; ningún voto en contra; y una abstención, del Concejal del Grupo de Izquierda Unida – Socialistas Independientes de Extremadura; acuerda nombrar a D. FRANCISCO MARTÍNEZ UGIDOS (“PADRE PACÍFICO”), Hijo Adoptivo, a título póstumo, de la Ciudad de Cáceres.

**9º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL CONSEJO SECTORIAL DE SALUD Y DEPENDENCIA.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un



acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, en sesión ordinaria celebrada el siete de octubre de dos mil nueve; que dice lo siguiente:

“NUM. 3.- PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IMAS EN RELACIÓN CON LA ALEGACIÓN FORMULADA POR LA ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CHRON Y COLITIS ULCEROSA DE EXTREMADURA.- A instancias de la Sra. Vicepresidenta el Sr. Secretario del Consejo Rector da lectura al del informe de Secretaría del IMAS que obran en el expediente, y que dicen textualmente:

“Informe de Secretaria que emite a petición de la Sra. Directora del IMAS, con motivo de la alegación presentada, por escrito, con fecha 4 de septiembre de 2009, por la ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CHRON Y COLITIS ULCEROSA DE EXTREMADURA a las Normas reguladoras del Consejo Sectorial de Salud y Dependencia de Cáceres.

**ANTECEDENTES:**

Primero: El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2009, aprobó inicialmente las Normas reguladoras del Consejo Sectorial de Salud y Dependencia, y someter dicho acuerdo a información pública, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio insertado en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo: Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 152, de fecha 7 de agosto de 2009, el anuncio de sometimiento a información pública de dichas Normas reguladoras del Consejo Sectorial de Salud y Dependencia, dentro de dicho plazo de treinta días hábiles, que finaliza el próximo día 14 de septiembre de 2009, se ha presentado, al día de la fecha, una alegación firmada por D. LUIS MARÍA JIMÉNEZ LARA, en representación de la Asociación de Enfermos de CHRON Y COLITIS ULCEROSA DE EXTREMADURA en la que solicita que se incluya en la composición del Consejo de Salud y Dependencia de Cáceres, como miembro de pleno derecho, a la Asociación de Enfermos de Chron y Colitis

Ulcerosa al representar dicha asociación a los pacientes que padecen estas enfermedades.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Las normas reguladoras del Consejo Sectorial de Salud y Dependencia de Cáceres son normas de naturaleza reglamentaria, que están sometidas, a efectos de su aprobación, al procedimiento previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

- Aprobación inicial por el Pleno.
- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas y aprobación definitiva por el Pleno.

En consecuencia, corresponde al Pleno de la Corporación la resolución de la alegación de la ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CRON Y COLITIS, a propuesta del Consejo Rector del IMAS.

En referencia al contenido de la alegación, considera la Asociación que la composición del Consejo debería de modificarse para incorporar a un representante de dicha Asociación al representar esta a los pacientes con enfermedad crónica con sede y actividad en Cáceres.

Efectivamente, corresponde a las Normas reguladoras la regulación de la composición específica, organización, competencia y forma de funcionamiento de los Consejos Sectoriales (artículo 131 de ROFJ, de 28 de noviembre de 1986).

En las Normas reguladoras del Consejo Sectorial de Salud y Dependencia de Cáceres, en su artículo 40, se regula su composición específica, y en dicho artículo se establece que en el apartado 10, letra c), que estará integrado "por dos representantes de enfermos crónicos", entre los que lógicamente, pueden tener cabida, uno de dicha Asociación.

La inclusión de un representante de una determinada Asociación en el Consejo Sectorial de Salud y Dependencia, aunque tenga una alta

representatividad en la Ciudad, no es la medida más adecuada en una norma reglamentaria, que debe regular la composición del Consejo con mención genérica a representantes de colectivos o asociaciones cuyas finalidades están comprendidas dentro del área de actuación de dicho Consejo. Si se accede a lo solicitado, la composición de dicho Consejo se podría atomizar puesto que puede dar lugar a que otras Asociaciones, con los mismos argumentos, soliciten la integración, de pleno derecho, en el Consejo Sectorial, y ello no es conveniente para el funcionamiento del propio Consejo.

No obstante, sería conveniente valorar la conveniencia de aumentar o no la representación de las Asociaciones de Enfermos Crónicos.

En conclusión, corresponde al Consejo Rector realizar la preceptiva propuesta al Pleno del Ayuntamiento para la resolución de la alegación de la Asociación de Enfermos de CHRON y COLITIS ULCEROSA de Extremadura, siendo el criterio de esta Secretaría, que no se debe de acceder a lo solicitado, si bien, se debe valorar la conveniencia de aumentar o no la representación de las Asociaciones de Enfermos Crónicos en dicho Consejo. En Cáceres a 11 de septiembre de 2009.”

A continuación se da lectura a la propuesta de la Vicepresidencia del IMAS que dice textualmente: “Marcelina Elviro Amado, Vicepresidenta del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en relación con la alegación formulada por la Asociación de Enfermos de Chron y Colitis Ulcerosa de Extremadura para formar parte del Consejo de Salud y Dependencia de Cáceres, PROPONE al Consejo Rector del IMAS:

Primero.- No admitir la alegación en cuanto que las dos Asociaciones de enfermos crónicos que formarán parte del Consejo de Salud y Dependencia deberán ser elegidas por el conjunto de Asociaciones de enfermos crónicos de entre las mismas.

Segundo.- Someter a debate del Consejo Rector del IMAS el que se pueda ampliar el número de Asociaciones de enfermos crónicos que

formarán parte del Consejo de Salud y Dependencia de Cáceres. Al objeto de que se eleve al Pleno la propuesta que este Consejo Rector acuerde.”

Y el Consejo Rector, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9, apartado 6º de los Estatutos del Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Asuntos Sociales”, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, desestimar la alegación formulada por la Asociación de Enfermos de Chron y Colitis Ulcerosa de Extremadura para formar parte del Consejo de Salud y Dependencia de Cáceres.

Segundo.- Proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres la ampliación del número de asociaciones de enfermos crónicos que formen parte del Consejo Sectorial de Salud y Dependencia, pasando de dos a un máximo de siete asociaciones.

Tercero.- Ordenar la Publicación íntegra de las Normas de funcionamiento del Consejo Sectorial en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su entrada en vigor”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, en sesión Ordinaria celebrada el siete de octubre de dos mil nueve.

### **10º.- PROPOSICIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA – SIEX RELATIVA A SITUACIÓN ACTUAL DEL PUEBLO SAHARAUI.-**

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, 3, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en conexión con el Reglamento Orgánico

del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008, (B.O.P. número 72), somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, acordando el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación, por el Secretario General de la Corporación se da lectura a la Proposición presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida – Socialistas Independientes de Extremadura, que dice lo siguiente:

“MOCIÓN ACERCA DE LA SITUACIÓN DEL PUEBLO SAHARAUI.- El Grupo Municipal Izquierda Unida – SIEx al amparo de lo establecido en los artículos 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El Hecho Colonial está proscrito, y es considerado contrario al Derecho Internacional. Desde 1975 el ordenamiento internacional no acepta ya la colonización de ningún territorio, y mucho menos la invasión militar mediante el uso de la fuerza en la administración colonial de territorio no autónomo, que aún no ha podido ejercer su derecho de libre determinación. Marruecos es la única potencia regional del Norte de África que mantiene ocupado militarmente un territorio en proceso de descolonización, gracias a la financiación de las grandes potencias. El pueblo saharauí, soberano legítimo de uno de los territorios más ricos del mundo en recursos naturales, se halla sometido al expolio y la opresión por el régimen dictatorial marroquí. Frente al auténtico genocidio al que se encuentra sometido este digno pueblo, el Estado español, potencia administradora del antiguo Sahara Español, responde con un silencio cómplice.

El pueblo saharauí, quien a lo largo de su Historia siempre ha manifestado un fuerte espíritu de resistencia anticolonial, fundó el 10 de mayo de 1973 el Frente POLISARIO como movimiento de liberación

nacional, que protagoniza la dirección de la lucha saharai en el plano popular, militar, político y diplomático. El 27 de febrero de 1976, el pueblo saharai culminó su proceso de afirmación nacional con la constitución de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) en la ciudad de Bir Lehlu. A partir de este momento, en términos jurídicos y políticos, la lucha por la liberación del territorio del Sahara Occidental se plantea como un proceso de liberación de territorios ocupados.

Con la firma de los Acuerdos de Madrid de 1975 entre España, Mauritania y Marruecos, se constituye ilegítimamente una administración provisional tripartita, con la que jamás se transfiere la soberanía del territorio del Sahara Occidental a su legítimo depositario, el pueblo saharai. Este acuerdo no vino más que a encauzar el proceso de abandono del territorio colonial por parte del Estado Español, el cual efectúa su retirada el 28 de febrero de 1976, día en el que se extingue la administración tripartita.

Desde la ocupación militar ilícita del ejército marroquí hasta nuestros días, Marruecos ejerce, con la complicidad del Gobierno Español, el terrorismo de Estado contra todo aquel, sea o no saharai, que defienda la lucha legítima de este digno pueblo. Durante más de 30 años, el pueblo saharai resiste a la brutal represión ejercida por las fuerzas militares y policiales marroquíes, sin cejar en sus anhelos de libertad.

Marruecos lleva más de 30 años incumpliendo sistemáticamente la legalidad internacional, representada por una multitud de Resoluciones de la ONU, tanto de la Asamblea General como del Consejo de Seguridad, así como haciendo caso omiso de la doctrina del Tribunal Internacional de Justicia, e incumpliendo clamorosamente el Plan de Paz, sin que se hayan activado los mecanismos internacionales existentes para sancionar a Marruecos.

Manifestamos que la única solución favorable para nuestro hermano pueblo saharai es la aplicación en toda su extensión de su derecho a autodeterminación mediante Referéndum, en las condiciones ya

taxativamente expresadas en la legalidad internacional, bajo el genuino auspicio de las Naciones Unidas y de la OUA.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Excmo. Pleno del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Acordar la firma de un Acuerdo de Hermanamiento con la localidad de Tifariti, situada en el Sahara Occidental, a fin de promover el desarrollo de la amistad y la cooperación.

SEGUNDO.- Acordar la suspensión de toda actividad de colaboración y relación institucional con el gobierno del Reino de Marruecos, así como con sus representantes, hasta la fecha en que se verifique la efectiva realización del referéndum en el Sahara Occidental en ejercicio del derecho de autodeterminación del pueblo saharauí, bajo las condiciones establecidas por la Organización de las Naciones Unidas.

TERCERO.- Acordar la declaración de “persona non grata”, por parte de este Ayuntamiento al rey Mohammed VI, monarca de Marruecos, hasta la fecha en que se verifique la efectiva realización del referéndum en el Sahara Occidental en ejercicio del derecho de autodeterminación del pueblo saharauí, bajo las condiciones establecidas por la Organización de las Naciones Unidas.

CUARTO.- Acordar el efectivo establecimiento de relaciones formales con la representación de la República Árabe Saharaui Democrática.

QUINTO.- Impulsar la creación de la “Red Estatal de Municipios por el Reconocimiento de la República Árabe Saharaui Democrática”, para desarrollar el trabajo en el ámbito institucional que lleve al reconocimiento de RASD, tanto por parte del Estado Español como de la Unión Europea”.

(...)

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Proposición presentada por el Portavoz del Grupo

Municipal Izquierda Unida – S.I.E.X., votación que da el siguiente resultado: votos a favor: uno, del Concejal del Grupo de Izquierda Unida - Socialistas Independientes de Extremadura; votos en contra, once: de los Concejales del Grupo Socialista; abstenciones, trece: doce, de los Concejales del Grupo Popular - Extremadura Unida y una del Concejal del Grupo Foro Ciudadano.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por un voto a favor, del Concejal del Grupo de Izquierda Unida - Socialistas Independientes de Extremadura; once en contra, de los Concejales del Grupo Socialista; y trece abstenciones, doce, de los Concejales del Grupo Popular - Extremadura Unida y una del Concejal del Grupo Foro Ciudadano; acuerda desestimar la Proposición presentada por el Grupo de Izquierda Unida - Socialistas Independientes de Extremadura, relativa a la situación actual del pueblo saharauí.

**11º.- PROPOSICIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL  
IZQUIERDA UNIDA – SIEX RELATIVA A OBRAS PROMOVIDAS  
POR EL CONSORCIO “CÁCERES 2016”.-**

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, 3, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en conexión con el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008, (B.O.P. número 72), somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, acordando el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación, por el Secretario General de la Corporación se da lectura a la Proposición presentada por el Portavoz del Grupo Municipal



Izquierda Unida – Socialistas Independientes de Extremadura, que dice lo siguiente:

“MOCIÓN SOBRE OBRAS DEL CONSORCIO CÁCERES 2016.- El Grupo Municipal Izquierda Unida – SIEx al amparo de lo establecido en los artículos 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La crisis económica en la que seguimos inmersos ha repercutido en los presupuestos de las distintas administraciones del Estado, hasta tal punto que el Presupuesto General del Estado, el de la Comunidad autónoma y por supuesto el del Ayuntamiento van a contar con menos recursos que en años anteriores.

No podemos olvidar que en nuestra ciudad, y en otras muchas, existen familias que no llegan a fin de mes, e incluso personas, que tienen serias dificultades para atender sus necesidades básicas, incluida la alimentación.

Todo lo anterior nos obliga, aún más si cabe, a ser extremadamente rigurosos con la utilización del dinero de los ciudadanos, si además tenemos en cuenta la delicadísima situación económica del Ayuntamiento cacereño, que dificulta, cuando no impide directamente, atender servicios básicos de competencia municipal.

Las obras del primer Plan E en Santa Clara, Calle Moret, y Donoso cortés son un claro ejemplo de lo que no se debía haber hecho, por lo que los miembros de la Corporación que lo votamos nos deberíamos sentir abochornado.

Las obras anunciadas por el Consorcio Cáceres 2016, con fondos de la Junta de Extremadura, en la Plaza de la Concepción, a pocos años de la última remodelación, e incluso el proyectado parking de la Plaza Marrón, y alguna otra más, debería hacernos reflexionar.

Por todo ello se propone al Ayuntamiento – Pleno:

1.- El Ayuntamiento – Pleno solicita que la Alcaldesa en su condición de Presidenta del Consorcio Cáceres 2016 la convocatoria del Consejo de Dirección del Consorcio con un punto en el orden del día relativo a “estudio y análisis de obras que se tiene previsto realizar por el Consorcio con cargo al Presupuesto de la Junta de Extremadura”.

2.- Toda obra que se realice en la ciudad, incluyendo todas aquellas que saque a licitación el Consorcio, deben contar con las pertinentes licencias municipales y todos aquellos requisitos exigibles por la legislación vigente.

3.- Debido a la clamorosa falta de infraestructuras sociales en la ciudad proponemos que los importes que procedan de la reconsideración de las obras se destinen a Guarderías, Residencias de la Tercera Edad, ...”

(...)

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Proposición presentada por el Portavoz del Grupo Izquierda Unida – Socialistas Independientes de Extremadura, votación que da el siguiente resultado: votos a favor: doce, once de los Concejales del Grupo Socialista y uno del Concejal del Grupo de Izquierda Unida – Socialistas Independientes de Extremadura; votos en contra: ninguno; abstenciones: trece, doce de los Concejales del Grupo Popular – Extremadura Unida, y una del Concejal del Grupo Foro Ciudadano.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor: once de los Concejales del Grupo Socialista y uno del Concejal del Grupo de Izquierda Unida – Socialistas Independientes de Extremadura; ningún voto en contra; y trece abstenciones, doce de los Concejales del Grupo Popular – Extremadura Unida, y una del Concejal del Grupo Foro Ciudadano; acuerda dar su aprobación a la Proposición presentada por el Portavoz del Grupo Izquierda

Unida – Socialistas Independientes de Extremadura, quedando la misma elevada a acuerdo.

**12º.- PROPOSICIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR – EXTREMADURA UNIDA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO DE LOS GOBIERNOS AUTONÓMICO Y CENTRAL, SOBRE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.-**

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, 3, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en conexión con el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008 (B.O.P. número 72), somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, acordando el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, ratificar su inclusión en el orden del día.

Seguidamente, por el Secretario General de la Corporación se da lectura a la Proposición presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida, que dice lo siguiente:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal Popular solicita de la Alcaldía Presidencia la inclusión de la PROPOSICIÓN que se adjunta, en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario. Cáceres 13 de noviembre de 2009. Fdo.: Elena Nevado del Campo.

En la actualidad, son muchos los incumplimientos por parte de los Gobiernos central y regional con la ciudad de Cáceres.

Compromisos como la llegada del AVE a Cáceres en el año 2010, el nuevo hospital de Cáceres prometido por el antiguo Presidente de la Junta de Extremadura, Juan Carlos Rodríguez Ibarra para 2004, la construcción de la autovía Cáceres-Badajoz, que es un compromiso para el 2012, el aeropuerto internacional de Cáceres, prometido también por Rodríguez Ibarra y posteriormente por Guillermo Fdez. Vara para 2012/13, el desdoblamiento de la EX-100 a Cáceres a través de la carretera de Badajoz desde el enlace con la Autovía de la Plata (muy esperada por los vecinos del barrio de La Cañada), paralización de la Ronda Sur de Cáceres, la falta de presupuesto para el proyecto de abastecimiento de aguas de Cáceres, etc.

Inversiones presupuestadas o paralizadas que han generado la ilusión de los cacereños y que suponen una vez una clara situación de abandono permanente por parte de las administraciones competentes.

Ante esta situación de falta de inversiones y paralizaciones de proyectos para la ciudad de Cáceres, y con la voluntad de que todas estas promesas se materialicen, el Grupo Municipal PP-EU eleva al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Solicitar al Gobierno de la Nación la celeridad en la puesta en marcha del proyecto del AVE, del proyecto de abastecimiento de agua a Cáceres y comarca y la construcción de la Ronda Sur.

Segundo.- Solicitar al Gobierno Autonómico la celeridad en la puesta en marcha del Hospital de Cáceres, la construcción de la autovía Cáceres-Badajoz y del desdoblamiento de la EX-100 y la instalación del Aeropuerto Internacional".

(...)

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Proposición presentada por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular – E.U., que queda elevada a acuerdo.

**13º.- PROPOSICIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR – EXTREMADURA UNIDA RELATIVA A SOLICITUD DE MEJORAS EN LA BARRIADA “LAS 300”.-**

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, 3, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en conexión con el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008 (B.O.P. número 72), somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, acordando el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, ratificar su inclusión en el orden del día.

Seguidamente, por el Secretario General de la Corporación se da lectura a la Proposición presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida, que dice lo siguiente:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal Popular solicita de la Alcaldía Presidencia la inclusión de la PROPOSICIÓN que se adjunta, en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario. Cáceres 13 de noviembre de 2009. Fdo.: Elena Nevado del Campo.

Ante la situación en la que se encuentra la barriada de Las 300 en Cáceres, y ante las demandas que ha recibido este grupo por parte de los vecinos, el grupo municipal del Partido Popular-Extremadura Unida de este consistorio, quiere proponer una serie de inversiones para esta zona.

En estos días, han sido numerosas las quejas de los cacereños que allí residen. Y ante lo que es a día de hoy una necesidad palpable, este grupo quiere instar y solicitar al equipo de gobierno, a realizar mejoras en esta barriada, que está catalogada y es una de las más emblemáticas de Cáceres.

En la actualidad, son muchas las necesidades de Las 300, donde además vive un número importante de personas mayores y discapacitadas. Por ello, el grupo municipal PP-EU eleva a pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Solicitar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Cáceres, para que se cree un Plan de Accesibilidad a la barriada.

Segundo.- Solicitar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Cáceres, que se dote de zonas verdes la zona.

Tercero.- Solicitar al equipo de gobierno que se realice una renovación del mobiliario urbano, ya que se encuentra en muy mal estado”.

(...)

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Proposición presentada por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular – E.U., que queda elevada a acuerdo.

#### **14º.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LA**

**ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE  
EXTREMADURA.-**

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, 3, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en conexión con el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008 (B.O.P. número 72), somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, acordando el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación, por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Proposición presentada por la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, 3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en conexión con el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008 (B.O.P. número 72), previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, y visto el escrito presentado por D. José Ramón ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ, Director de la Escuela Superior de Arte Dramático de Extremadura, por el que solicita la designación de un representante municipal en el Consejo Escolar de la Escuela Superior de Arte Dramático de Extremadura; esta Alcaldía-Presidencia tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, la siguiente PROPOSICIÓN:

Designar representantes municipales en el Consejo Escolar de la Escuela Superior de Arte Dramático de Extremadura, a las siguientes Sras. Concejales:

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José CASADO MUÑOZ

Suplente: D<sup>a</sup> Marcelina ELVIRO AMADO

Cáceres, 16 de noviembre de 2009. LA ALCALDESA. Fdo.: Carmen Heras Pablo”.

(...)

A continuación, la Ilma. Sr. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Proposición presentada, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, veinticuatro: doce, de los Concejales del Grupo Popular – Extremadura Unida; once de los Concejales del Grupo Socialista y uno del Concejal del Grupo Foro Ciudadano; votos en contra: uno, del Concejal del Grupo de Izquierda Unida – Socialistas Independientes de Extremadura; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veinticuatro votos a favor: once de los Concejales del Grupo Socialista, doce de los Concejales del Grupo Popular – Extremadura Unida, y uno del Concejal de Foro Ciudadano; un voto en contra, del Concejal del Grupo de Izquierda Unida – Socialistas Independientes de Extremadura; y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación a la Proposición presentada por la Alcaldía Presidencia, que queda elevada a acuerdo.

**15º.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE RATIFICACIÓN DE PROPUESTA ELABORADA POR EL GRUPO DE TRABAJO DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA MUJER, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL “DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”.-**

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, 3, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento



y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en conexión con el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008 (B.O.P. número 72), somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, acordando el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación, por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Proposición presentada por la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, 3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en conexión con el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008 (B.O.P. número 72), previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, esta Alcaldía-Presidencia tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, la siguiente Proposición:

Ratificación de propuesta elaborada por el Grupo de Trabajo de Sensibilización Social del Consejo Sectorial de la Mujer del Ayuntamiento de Cáceres, con motivo de la celebración del “Día Internacional contra la Violencia de Género”. Cáceres, 16 de noviembre de 2009. LA ALCALDESA”.

(...)

Seguidamente, por el Secretario General de la Corporación se da lectura a la propuesta de moción elaborada por el Grupo de Trabajo de Sensibilización Social del Consejo Sectorial de la Mujer, que dice lo siguiente:

**“MOCIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA MUJER, A TRAVÉS DEL GRUPO DE TRABAJO DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL.**

CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

En base a la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, no podemos pasar por alto que quedan mensajes, patentes o soterrados en las familias, en la educación, en los medios de comunicación, en la publicidad, en la televisión, en los videojuegos, etc., que siguen retransmitiendo una imagen de la mujer que denigra profundamente su papel y su situación en la sociedad, que la desprecia y la anula, que la hace responsable, casi, de todos los males, manteniendo un estereotipo femenino cruel e inaceptable.

Esta imagen, tergiversada y malévola, cala en lo más hondo de personas jóvenes que están formando su personalidad y les hace reproducir tan terrible violencia, lo que conlleva a que la edad de maltratados y víctimas sea cada vez menor y que los casos de maltrato hayan aumentado en las franjas de edad inferior a 30 años.

Debemos, pues, trabajar para que la percepción social de la mujer no siga siendo sesgada, de dependencia ni dominación. La educación en valores democráticos implica colocar el papel de la mujer como persona en igualdad de derechos y para ello, la educación, tanto en la familia como en el aula, debe ser el eje de nuestras próximas actuaciones de manera prioritarias. El desarrollo de programas específicos contra la Violencia de Género en las Escuelas, Institutos y Universidades debe abordarse como base fundamental, como el puntal definitivo para terminar con la violencia de género.

Pero también un compromiso más explícito en los padres y en las madres para que cuestionen todo aquello que contribuya a la perpetuación de los roles de la desigualdad, y para que manden mensajes directos a sus

hijos y a sus hijas: no se te ocurra controlar a una mujer, y no te dejes controlar nunca por un hombre.

Estamos en un momento en que la sociedad debe asir, aún con más decisión, las riendas del cambio de valores en nuestros jóvenes y haga un llamamiento general al respeto, a la dignidad, al valor social imprescindible de las mujeres como sujetos poseedores de los derechos fundamentales a la libertad, a la igualdad y a la integridad.

El futuro no es sólo la llegada del tiempo esperado, el futuro debe ser construido, y esa construcción debe ser levantada sobre los pilares de los derechos humanos, de todos ellos, si falta alguno, como ahora sucede con la igualdad, el futuro nunca llegará. Será como dar vueltas atrapados en un agujero negro en el que el pasado siempre aparecerá amenazante. Es cierto que todos debemos construir el futuro, pero también es verdad que la aportación de los jóvenes y las jóvenes es decisiva para que el espacio conquistado sea un lugar de convivencia donde se encuentren la igualdad con la libertad, y la justicia con la dignidad. Y entonces, simplemente, convivir.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Sectorial de la Mujer a través del Grupo de trabajo de Sensibilización Social de la ciudad de Cáceres presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

- Instar al Gobierno de la Nación a seguir aplicando la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género con todos los recursos necesarios.
- Instar a la colaboración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ayuntamiento de Cáceres con el Gobierno de la Nación para que, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género.

- Instar a la colaboración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ayuntamiento de Cáceres con el Gobierno de la Nación para que en el marco de sus respectivas competencias a través de los Consejos escolares y junto con las AMPAS se impulsen medidas educativas en lo referente a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres así como y muy especialmente dirigidas a sensibilizar contra la Violencia de género.

- Luchar de manera unida para, que entre toda la ciudadanía se pueda lograr erradicar la violencia de género de nuestra sociedad.

- Instar al Ayuntamiento de Cáceres, para que a través de los colectivos y asociaciones de mujeres y jóvenes del municipio se promuevan programas y actividades concretas de sensibilización hacia la violencia de género.

- Concienciar a las mujeres de la importancia de la denuncia de cualquier tipo de maltrato, ya sea, físico o psicológico, y que con la violencia de género tolerancia 0.

- Instar al Poder Judicial a que las penas impuestas sean las máximas recogidas en el Código Penal, así como su cumplimiento pleno; considerando en cada sentencia la divulgación pública mediante los distintos medios de comunicación de la identidad de la persona agresora”.

(...)

En estos momentos, se ausenta de la sesión el Sr. Diego Santos.

(...)

A continuación, la Ilma. Sr. Alcaldesa Presidenta somete a votación la Proposición presentada por la Alcaldía, condicionada a su estudio por el Consejo Sectorial de la Mujer, votación que ofrece el siguiente resultado:

votos a favor, veintitrés: once, de los Concejales del Grupo Popular – Extremadura Unida; once de los Concejales del Grupo Socialista y uno del Concejales del Grupo Foro Ciudadano; votos en contra: ninguno; abstenciones: una, del Concejales del Grupo de Izquierda Unida – Socialistas Independientes de Extremadura.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor: once de los Concejales del Grupo Popular – Extremadura Unida, once de los Concejales del Grupo Socialista, y uno del Concejales de Foro Ciudadano; ningún voto en contra; y una abstención, del Concejales del Grupo de Izquierda Unida – Socialistas Independientes de Extremadura; acuerda dar su aprobación a la Proposición presentada por la Alcaldía Presidencia, que queda elevada a acuerdo.

#### **16°.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. -**

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía Presidencia, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.

#### **17°.- ETIQUETA .-**

El Sr. Jurado Rivas solicita que conste en acta el pesar de la Corporación por el fallecimiento, esta misma mañana, de D. Francisco Tello Montero, Secretario Territorial de la FSP-UGT en Cáceres; así como que se hagan llegar estas condolencias tanto a la familia como a la Federación de Servicios Públicos; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

## **18°.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

No habiendo nada que informar por parte de la Alcaldía Presidencia, se pasa al siguiente punto del orden del día de la sesión.

### **M O C I Ó N**

La Ilma. Sra. Alcaldesa pregunta si se va a presentar alguna Moción; informando, a continuación, que el equipo de gobierno desea presentar una Moción solicitando que se apruebe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el martes día diecisiete de noviembre, relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la Ciudad de Cáceres, en Palacio de Godoy; la urgencia viene dada ya que está cerca el final del año y corren peligro los fondos destinados desde el Ministerio para la rehabilitación de este edificio.

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; en relación con el art. 79 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008 (B.O.P. número 72); somete a votación la declaración de urgencia de la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión; acuerda estimar la urgencia de la Moción presentada y ratificar su inclusión en el orden del día de la sesión.

Seguidamente, por el Secretario General de la Corporación se da

lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 4º.- Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la Ciudad de Cáceres, en Palacio de Godoy.

Se presenta a la Comisión el documento de Modificación puntual del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la Ciudad de Cáceres, consistente en la adaptación del Plan al Proyecto de Rehabilitación y Adaptación del PALACIO DE GODOY a Conservatorio Oficial de Música de Cáceres, que se tramita en este Ayuntamiento a instancias de la Secretaría General de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, el cual fue aprobado inicialmente mediante Resolución de fecha 17 de septiembre de 2009. Durante el periodo de información pública a que ha estado sometido el documento no ha sido formulada alegación alguna al mismo, tampoco ha sido emitido el informe requerido de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, informe que debería haber sido emitido en el plazo de duración de la información pública. El informe jurídico dice *“que la no emisión en plazo de dicho informe no interrumpirá la tramitación para la aprobación del Plan Especial, (apartado 5 del artículo 126 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura anteriormente referido).*

*A la vista de cuanto antecede entiendo que procede Aprobar Definitivamente la Modificación puntual del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la Ciudad de Cáceres, “PALACIO DE GODOY”, aprobación que corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de las competencias atribuidas al mismo por el artículo 22, 2-c de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.”*

La COMISIÓN, tras breve debate, por unanimidad, de conformidad con el informe jurídico, dictamina favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación puntual del Plan Especial de Protección y Revitalización del

Patrimonio Arquitectónico de la Ciudad de Cáceres, consistente en la adaptación del Plan al Proyecto de Rehabilitación y Adaptación del Palacio de Godoy a Conservatorio Oficial de Música de Cáceres. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. V.º B.º LA PRESIDENTA”.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

### **M O C I Ó N**

La Ilma. Sra. Alcaldesa informa que desea presentar una segunda Moción sobre la concesión del servicio del agua. Manifiesta que el 31 de enero del próximo finaliza el contrato con la empresa actualmente concesionaria del servicio. Por lo tanto, urge que el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte una decisión al respecto, ya que se han propuesto dos fórmulas: constitución de empresa mixta y gestión indirecta. El equipo de gobierno viene trabajando desde hace meses sobre la viabilidad de la constitución de una empresa mixta, ya que este fue el compromiso adquirido por la Alcaldía Presidencia en Pleno. Sin embargo, opina que es importante cara al servicio y con el fin de evitar que se pasen los plazos, impulsar este trabajo. La propuesta que trae al Pleno es la constitución de un Grupo de Trabajo, constituido por todos los grupos políticos del Ayuntamiento; con el fin de impulsar los trabajos conducentes a la concesión del servicio. De ahí, la urgencia del asunto.

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 87.4b) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008 (B.O.P. número



72); somete a votación la declaración de urgencia de la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión; acuerda estimar la urgencia de la Moción presentada y ratificar su inclusión en el orden del día de la sesión.

La Ilma. Sra. Alcaldesa recuerda que el acuerdo que se adoptó en la sesión del Pleno donde se habló de esta cuestión, el equipo de gobierno se comprometió a hacer un estudio sobre la posibilidad de que fuera una empresa mixta la que se constituyera para la gestión del servicio del agua. Para ello había que estudiar la viabilidad de la empresa mixta y sin olvidar las características que rodean la concesión del servicio; pues, afirma que cuando se redactó el Plan de Saneamiento se introdujo la posibilidad de cobrar un canon por este servicio, con el que se pretendía equilibrar las cuentas salvando el bache económico de las arcas municipales. Todo esto influye en la forma de concesión de dicho servicio, la duración de la concesión y el porcentaje de participación del Ayuntamiento y de la empresa, en el caso de que se acordara que fuera una empresa mixta. Por lo tanto, lo fundamental es saber cuáles deben ser las características del contrato para que sea viable.

La propuesta que presenta al Pleno es la constitución de una Comisión para que con total transparencia y con la participación de todos los grupos políticos de la Corporación, se trabaje sobre este asunto. En cuanto a los componentes de esta Comisión sería dos representantes del Grupo Socialista, dos representantes del Grupo Popular – Extremadura Unida, un representante de Foro Ciudadano y un representante del I.U. – Siex.

En estos momentos se ausenta de la sesión el Sr. Castellano Arias.

(...)

En estos momentos, se ausenta de la sesión el Sr. Pacheco Polo.

(...)

La Sra. Nevado del Campo está de acuerdo con la constitución de una Comisión Especial, siempre que sea eficaz; solicitando que se constituya en un periodo no mayor de diez días y estableciendo asimismo un plazo para la emisión del informe correspondiente que deberá ser trasladado a la Comisión Informativa.

(...)

A continuación, la Ilma. Sr. Alcaldesa Presidenta somete a votación la Moción presentada, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, veintiuno: nueve, de los Concejales del Grupo Popular – Extremadura Unida; once de los Concejales del Grupo Socialista y uno del Concejal del Grupo Foro Ciudadano; votos en contra: uno, del Concejal del Grupo de Izquierda Unida – Socialistas Independientes de Extremadura; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintiún votos a favor: nueve, de los Concejales del Grupo Popular – Extremadura Unida; once de los Concejales del Grupo Socialista y uno del Concejal del Grupo Foro Ciudadano; un voto en contra, del Concejal del Grupo de Izquierda Unida – Socialistas Independientes de Extremadura; y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia, con las sugerencias introducidas por la Portavoz del Grupo Popular – E.U., que queda elevada a acuerdo.

### **15°.- INTERVENCIONES DE COLECTIVOS CIUDADANOS.-**

No habiendo sido solicitada ninguna intervención en este punto, se pasa al siguiente punto del orden del día de la sesión.

### **16°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. García Amado ruega que se inste a la empresa encargada de las obras del campo de fútbol de las “232 viviendas” para que acelere su ejecución, por las molestias y problemas que el retraso de las mismas causan a sus usuarios.

La Sra. Nevado del Campo ruega a la Ilma. Sra. Alcaldesa que inste a su Concejal Delegado de Personal para que convoque con regularidad las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos.

La Sra. Díaz Martín desea exponer la situación que existe en el barrio San Pedro de Alcántara con el ruego de que se tomen las medidas necesarias para solucionar los múltiples problemas con que cada día se encuentran los vecinos que viven, trabajan o simplemente se desplazan por él.

En primer lugar, es uno de los pocos barrios que carecen de sede para la asociación de vecinos.

Entre otras deficiencias que tiene la barriada, enumerará las más importantes. La calle Cuesta del Palancar, que comunica el inicio de Reyes Huertas junto a la plaza de Colon con la calle Médico Sorapán tiene una gran parte de las barandillas de protección arrancadas siendo un peligro para niños y mayores. El Edificio de la antigua Consejería de Bienestar Social presenta un estado evidente y bochornoso de abandono, con pinturas, destrozos en suelos y paredes y todo el exterior degradado. Incluso hubo

este verano un pequeño fuego, afortunadamente sin graves consecuencias, debido a la abundante hierba seca y que acabó con los pocos árboles que había. Aunque la responsabilidad mayor corresponda a la Junta de Extremadura el Ayuntamiento no puede permanecer impasible ante la imagen que dicho edificio exhibe y por ello pedimos que en el ámbito de sus competencias se dirija a la Junta de Extremadura urgiéndola a solucionar el problema. Las escaleras y terrazas situadas detrás del edificio de la Consejería y que ya no pertenecen a ella sino al Ayuntamiento sirven para hacer botellón quedando en una situación lamentable; asimismo se observa una deficiente iluminación pues hay zonas completamente a oscuras y también más vigilancia policial. Toda esta parte está llena de graffitis pintados unos encima de otros y las barandillas están rotas y algunas de ellas incluso se las han llevado. En el cruce de la calle Ronda del Carmen con la calle Badajoz hay una pequeña parcela que sirve de estercolero y que está abandonada. Es un lugar de mucho paso tanto de vehículos como de personas. Su ajardinamiento y protección con vallas disuasorias no es ni complejo ni costoso. El pavimento de las calles Toledo, Serrano Leite, Médico Sorapán y la rotonda del Instituto Norba Caesarina tienen abundantes socavones y el acerado está en muy mal estado. Los bancos que se han instalado en la Ronda de los Pilares no tienen ni respaldo ni asiento. También en esta misma calle de Ronda de los Pilares falta una pieza del suelo con el correspondiente agujero junto a una arqueta.

A la altura del nº 15 de la Calle Reyes Huertas en el cruce con la calle Bellavista hay unos jardines que son del Ayuntamiento y están totalmente abandonados, este mismo problema se ve en Santa Luisa de Marillac y en otros lugares del barrio. Hay puntos de venta de droga como el callejón de Inocencio Jiménez y junto al colegio Corazón de Jesús.

Por último quiere plantear algo que los vecinos vienen pidiendo hace ya tiempo. Se trata de hacer un paso de peatones en el cruce de Reyes Huertas con Arturo Aranguren porque es un punto de peligro para los

peatones y de hecho ya falleció una persona como consecuencia de un atropello en ese sitio donde también ha habido dos accidentes graves.

La Ilma. Sra. Alcaldesa manifiesta que se estudiarán todas sus solicitudes, no obstante, informa que la asociación no tiene sede porque en su día entregaron las llaves de la que tenían asignada.

El Sr. Pavón Polo ruega a la Sra. Alcaldesa que conteste a la petición de información sobre los gastos de defensa y representación de este Ayuntamiento en todos aquellos procedimientos de derechos fundamentales interpuestos por los grupos municipales en la anterior legislatura.

La Ilma. Sra. Alcaldesa informa al Sr. Pavón que ya ha autorizado que se le faciliten esos datos y le recuerda que la solicitud la ha presentado a finales de la semana pasada, con lo que no ha habido aún tiempo de contestarle.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se declara levantada la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General, doy fe.